

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 568 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO 19 DE 2012

HACE SABER:

Que el señor EDGAR BETANCURT CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.423.064, está siendo ejecutado por esta oficina a través del proceso de cobro administrativo coactivo **CAC-036-2023**.

Que una vez en firme la Resolución No. 1070 del 10 de mayo de 2023 "*Por medio de la cual se libra mandamiento de pago*", la Oficina Asesora Jurídica expidió la Resolución No. 1101 del 16 de mayo de 2024, "*Por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y se toman otras determinaciones*", dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-036-2023, en contra del señor EDGAR BETANCURT CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.423.064.

Que con el propósito de notificar el acto administrativo que ordena seguir adelante, este despacho envió citación a través del oficio 06965 del 20 de mayo de 2024, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería ESM Logística S.A.S. bajo el argumento "*Rehusado*", según número de guía 220000002338836.

Que teniendo en cuenta lo anterior, este despacho procede a efectuar la notificación por aviso al señor **EDGAR BETANCURT CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.423.064, de la Resolución No. 1101 del 16 de mayo de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES*", según lo dispuesto en el artículo 568 del Estatuto Tributario, para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo:

"RESUELVE

ARTÍCULO 1º. SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN por la vía administrativa coactiva, dentro del proceso **CAC-036-2023**, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, identificada con el NIT 890.000.447-8, en contra del señor **EDGAR BETANCURT CARDONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **4.423.064**, por las siguientes sumas de dinero:

- **CIENTO CUATRO MIL PESOS MCTE (\$104.000.00)** por concepto de capital originado en la Resolución de permiso de Vertimientos N° 2651 del 05 de noviembre de 2019 y contenido en la Factura de seguimiento a vertimientos número SO-4744 del primero (01) de marzo de 2023.
- Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el saldo de capital contenido en la factura SO-4744 del primero (01) de marzo de 2023, a la tasa

de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera para las modalidades de créditos de consumo menos dos (2) puntos y por cada día calendario de retardo en el pago a partir del día siguiente al vencimiento del término, es decir desde el 31 de marzo de 2023 y hasta que se proceda al pago definitivo por la parte ejecutada.

- Por las costas que se generen con el trámite del proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 89 de la Ley 6 de 1992.

ARTÍCULO 2º. Una vez ejecutoriada la presente resolución, liquídese el capital de la obligación con los intereses de mora y las costas del proceso, para dar traslado de la misma a la parte deudora.

ARTÍCULO 3º. Ordenar el embargo y secuestro de bienes conforme lo establece el artículo 836 del Estatuto Tributario, para que con el producto del remate y/o adjudicación, se cancele la totalidad de la obligación ejecutada.

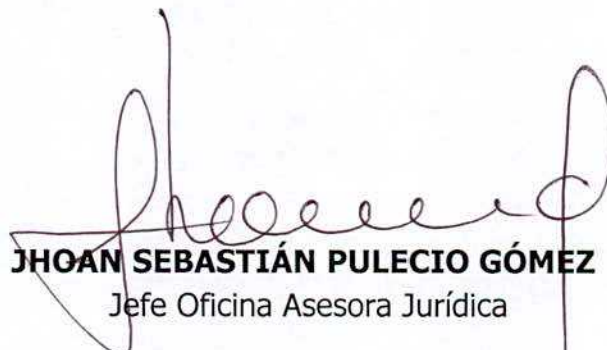
ARTÍCULO 4º. Contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

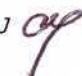

ARTÍCULO 5º. Notificar esta providencia al señor **EDGAR BETANCURT CARDONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía número **4.423.064**, en la forma dispuesta por el artículo 565 y ss del Estatuto Tributario.

Para efectos de lo anterior, se publica la presente notificación por aviso de la Resolución No. 1101 del 16 de mayo de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", en la página web de la entidad: <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, por el término de un (1) día, quedando surtida la notificación de la Resolución No. 1101 del 16 de mayo de 2024, al finalizar el día de su publicación. Así mismo se le informa al señor EDGAR BETANCURT CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.423.064, que contra la Resolución No. 1101 del 16 de mayo de 2024, no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Para constancia se firma en la ciudad de Armenia Quindío a los 31 JUL 2024.

Atentamente,


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Paula Andrea Monroy Arévalo / Contratista OAJ 
Aprobó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ 

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISO

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO
HACE CONSTAR QUE:**

El día 31 JUL 2024, siendo las 7:30 a.m., se publica en la página web de la entidad <https://crq.gov.co/notificaciones-por-cobro-coactivo/> y se fija por el término de un (1) día, en la cartelera de acceso al público ubicada en la entrada de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 1101 del 16 de mayo de 2024 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES*", proferida dentro del proceso de cobro administrativo coactivo CAC-036-2023, que se adelanta en contra del señor EDGAR BETANCURT CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.423.064, conforme lo establece el artículo 568 del Estatuto Tributario.

El presente aviso se desfija a las 6:00 p.m. del día 31 JUL 2024.


JHOAN SEBASTIAN PULECIO GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Paula Andrea Monroy Arévalo / Contratista OAJ *cy*
Aprobó: Katherine Parra P. / Prof. Esp. OAJ 